

**Resolución No. 000245**  
De 12 de diciembre de 2017

**“Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-012-2017”**

El Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales “Infi-Manizales” en pleno ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 emanado del Concejo Municipal de Manizales, del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que con el ánimo de garantizar la adecuada protección de servidores, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, resulta necesario seleccionar la compañía de seguros capaz de proveer las pólizas necesarias para dicho propósito.
2. Que de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada en atención a la cuantía del posible contrato derivado del mismo (Hasta 280 SMML), acudiendo para efectos de adjudicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.
3. Que en guarda de los principios de publicidad y transparencia, y en armonía con los apartados pertinentes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones necesario para impulsar el proceso de selección.
4. Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto ibídem, entre el 29 de noviembre y el 05 de diciembre, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición de los posibles interesados para sus observaciones, las cuales fueron resueltas en oportunidad.

Vistas las anteriores consideraciones,

**Resuelve:**

**Primero:** Ordenar a partir del día 12 de diciembre de 2017, la apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-012-2017 para *“Seleccionar una compañía de seguros legalmente constituida y domiciliada en Colombia con la finalidad de contratar las pólizas de seguros necesarias para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad y de todos aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable”*.

**Segundo.** En armonía con los términos señalados en el aviso de convocatoria, fijar el siguiente cronograma para la presentación de ofertas y adjudicación del proceso:

Actividad *	Fecha y Hora
Resolución de apertura y publicación del pliego definitivo de condiciones.	Diciembre 12 a las 8:00 am.
Plazo límite para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad (2).	Diciembre 14 a las 10:00 am
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés)	Diciembre 14 a las 10:00 am.
Plazo para recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo**.	Diciembre 15 a las 5:00 pm.
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.	Diciembre 18 a las 5 pm.
Plazo límite para la expedición de Adendas.	Diciembre 18 de 2017
Plazo para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Diciembre 20 a las 9:00 am.
Publicación y traslado del informe de evaluación de propuestas.	Diciembre 26 a las 8:00 am.
Observaciones al informe de evaluación.	Diciembre 26 a diciembre 28 a las 5:00 pm.
<b>Acto administrativo de adjudicación y respuesta a las observaciones al informe de evaluación</b>	Enero 02 de 2018.

\* Se aclara a todos los interesados que todas las actuaciones que impliquen la entrega de documentos se surtirán ante la Secretaria General de la Entidad.

\*\* Dichas observaciones solo serán recibidas y tramitadas a través del correo electrónico [sgeneral@infimanizales.com](mailto:sgeneral@infimanizales.com).

**Tercero.** En armonía con el Estudio del Sector del que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 Infi-Manizales estima en *ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000) incluido IVA*, el valor del posible contrato, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 331 de noviembre 28 de 2017. En dicho sentido, la Entidad advierte a los interesados que en cumplimiento del los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas "*Bienestar del Adulto Mayor*" y "*Universidad de Caldas y Universidad Nacional*", respectivamente, que el adjudicatario del proceso se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA si lo hubiere, por dichos conceptos.

**Cuarto.** Disponer físicamente en la Secretaría General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Piso 2 Torre B del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales, los estudios y documentos previos del proceso, así como el pliego definitivo de condiciones, para que los interesados puedan conocerlos personalmente, y ordenar su oportuna publicación en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para facilitar la consulta electrónica de los mismos, ello a partir de la fecha y hora señalados en el primer apartado del artículo segundo del presente acto administrativo.

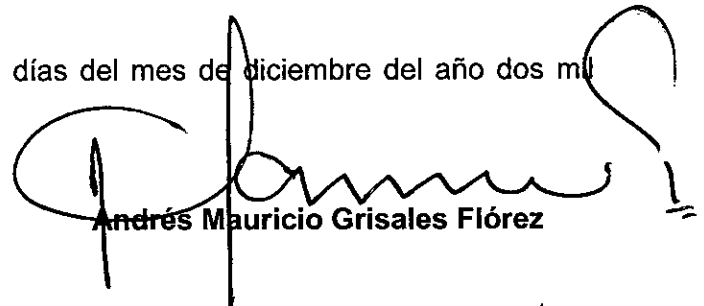
**Quinto.** Convocar a las veedurías ciudadanas formalmente constituidas para que ejerzan el control social del proceso de enajenación dentro del marco establecido para tal efecto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

**Sexto.** En aplicación del principio de economía, y para los efectos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, integrar el Comité evaluador así: Secretario General o quien haga sus veces, Director Financiero y Administrativo o quien haga sus veces, Profesional Especializado de Bienes y Servicios o quien haga sus veces; Asesora Jurídica de Contratación o quien haga sus veces; y Líder de Contabilidad y Presupuesto o quien haga sus veces.

Publíquese y Cúmplase.

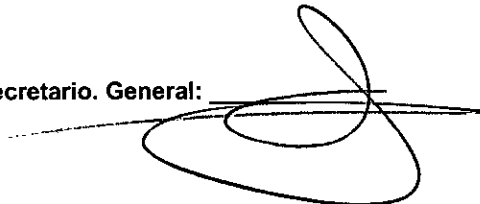
Dada en Manizales a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

El Gerente General:



Andrés Mauricio Grisales Flórez

Vo. Bo. Secretario. General:



Vo. Bo. Asesora Jurídica:

